

RESOLUCIÓN N°: 642/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Química, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2013

Carrera N° 4.629/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Química, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 267 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Química, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un período de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste la normativa a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 642 - CONEAU – 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 718/06. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	- Se implemente una política de becas desde la Universidad, a fin de incrementar paulatinamente su participación financiera.
Investigación	- Se incrementen las actividades de transferencia, destinadas a programas con objetivos de desarrollo tecnológico.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- Se llevaron a cabo diferentes acciones para institucionalizar la relación entre la Universidad y los actores sociales de forma tal que muchos de los temas de las tesis doctorales del área de la química se encuentran actualmente relacionados a la actividad industrial de la región y son eventualmente coordinadas por medio del CCT-La Plata.
Normativa	- Se presenta el Reglamento de Posgrados de la UNLP, aprobado Ordenanza CS N° 261/03, modificada por Res. CS N° 12/10. - Se presenta el nuevo Reglamento Interno de Doctorado de la FCE, aprobado por Resolución N° 1070/12 del CD y por Expte. N° 700-01648/11, convalidado por Consejo Superior y publicado en Boletín Oficial N° 108/12 de la UNLP.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- El nuevo Reglamento de la carrera de Doctorado de la Facultad (áreas: Cs. Biológicas, Física, Matemática y Química) incluye en la estructura de gobierno un Director y un Comité Académico (CA), integrado por 4 profesores por cada área (2 titulares y 2 suplentes). Define también sus funciones. Se ha adjuntado la designación de la Directora del Doctorado de la FCE (para todas sus áreas). Se presenta la designación de todos los integrantes del Comité Académico del Doctorado de la Facultad, donde figuran (entre un total de 16) los 4 integrantes del área Química, que representan a esta carrera.
Estables/Invitados	- Incorporación de directores y codirectores de tesis doctorales.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Renovación de líneas de investigación, con temas de interés en la actualidad.
Directores de trabajo final	- En la nueva Reglamentación se puntualiza de una forma más detallada las condiciones que deben reunir los responsables de dirigir a los doctorandos.
Jurado	- Se modificó la reglamentación con respecto a la composición de los jurados de tesis.
Seguimiento de alumnos	- Se obtuvo un incremento en la tasa de graduación.
Infraestructura y equipamiento	- Se efectuó la reparación y restauración de la infraestructura edilicia y eléctrica. - Se incrementaron las normas de seguridad y en consecuencia se realizaron modificaciones edilicias por medidas de seguridad e higiene.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Química, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Exactas (FCE), se inició en el año 1993 en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la copia del folio del Expediente 700-35.501/90 que explicita la creación del Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, por parte del Consejo Superior del 11 de Agosto del año 1992; la Reglamentación de Posgrado de la UNLP aprobada por Ordenanza de Consejo Superior (Ord. CS) N° 261/03, y modificado por la Res. CS N° 12/10, el cual contiene las pautas generales para el funcionamiento de las carreras de posgrado; el Reglamento Interno de Doctorado de la FCE (que establece créditos a reunir, pautas para la admisión, para el seguimiento y la evaluación de las tesis, el funcionamiento de la carrera y su estructura de gobierno), el cual se presenta en el Expediente 0700-010648/11 de la FCE, convalidado por Resolución de Consejo Directivo (Res. CD) N° 1070/12, con nota de la Prosecretaría de Posgrado del 12 de Julio de 2012, que lo eleva al Consejo Superior, la cual se da por aprobada por éste último vencido el plazo correspondiente, siendo publicado el Reglamento en el Boletín Oficial N° 108/12 de la UNLP, según nota de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legales emitida el 25 de Octubre del 2012. También se presenta el Expte. N° 0700-012955/12 que tramita la actualización del Reglamento Interno del Doctorado de la FCE en lo que respecta al título a otorgar, dicho cambio está aprobado por la Res. CD N° 2237/12, y por la Disposición Rectoral N° 475/11 (el título actual es el de “Doctor de la FCE, Área Química”); asimismo se adjunta la Res. CD N° 275/12, que designa a la Directora del Doctorado de la FCE (áreas: Física, Química, Matemática y Cs. Biológicas); y la Res. CD N° 2026/12, que designa a los 16 integrantes del Comité Académico del Doctorado de la Facultad (de los cuales 4 pertenecen al Área del Dpto. de Química, y representan al Doctorado en ésta área).

La carrera cuenta con una normativa que reglamenta las distintas etapas por las que atraviesa el doctorando, y con actos administrativos a nivel institucional que garantizan su buen funcionamiento.

El Doctorado está directamente vinculado a carreras de grado de la misma Unidad Académica y de otras Facultades de la UNLP, y también de universidades argentinas y extranjeras. A su vez, a través de líneas de investigación interdisciplinarias se vincula horizontalmente con las otras áreas de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Por último, cabe agregar que no se evidencia una normativa tendiente a favorecer la participación financiera por Políticas de Becas implementada desde la Universidad, ya que, según lo manifestado en la entrevista el 100% de los alumnos poseen becas de organismos externos.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La Facultad posee en su estructura de gobierno una Comisión de Grado Académico, designada por el Consejo Directivo, que supervisa el funcionamiento de las Maestrías y Doctorados de la unidad académica.

La estructura de gobierno del Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas (que abarca las áreas de Ciencias Biológicas, Matemáticas, Física y Química) está conformada por un Director (para todas sus áreas) y un Comité Académico, integrado por miembros, pertenecientes a las diversas áreas que abarca el Doctorado (las cuales se corresponden con los Departamentos de la Facultad). De los 16 integrantes del Comité Académico 4 corresponden al Área de Química, de este Doctorado. Los miembros del Comité deben ser profesores de mérito reconocido en el campo de la investigación, propuestos por la Comisión de Grado Académico y designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Directora del Doctorado de la Facultad (de todas sus áreas) y de 2 integrantes del Comité Académico del Área de Química:

Directora del Doctorado de la FCE (para todas sus áreas)	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Física (UNLP) y Doctora en Física (UNLP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Dirige, además de la presente carrera, los Doctorados de la Facultad en Ciencias Exactas, área Ciencias Biológicas, área Matemática, y área Física.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigadora Independiente (CONICET) y Categoría 2 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos cinco años	Sí. Ha efectuado 24 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 25 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber participado como evaluador en los últimos cinco años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha evaluado para comités editoriales, ha evaluado investigadores, becarios, programas y proyectos.

Titular del Comité Académico del Doctorado que representa al área de Química	
Información referida a los títulos obtenidos	Lic. en Bioquímica y Doctor de la FCE, en ambos casos graduado en la UNLP
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto Ordinario en la UNLP
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, es Investigador Independiente en el CONICET, y posee la Categoría 2 en el Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos cinco años	Sí, ha efectuado 25 publicaciones en revistas con arbitraje, ha presentado 25 trabajos en reuniones científicas, y ha participado como conferencista invitado en 3 congresos.
Informa haber participado como evaluador en los últimos cinco años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a evaluar para comités editoriales, y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos y programas.

Suplente del Comité Académico del Doctorado que representa al área de Química	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias Químicas, y Doctor en Ciencias Químicas, en ambos casos graduado en la UNLP
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor emérito en la UNLP
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Investigador Superior en el CONICET y posee la Categoría 1 en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos cinco años	Sí, ha efectuado 16 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro, ha presentado 25 trabajos en reuniones científicas y ha efectuado 2 desarrollos no pasibles de ser protegidos por títulos de propiedad intelectual y ha participado en 3 eventos como conferencista invitado.
Informa haber participado como evaluador en los últimos cinco años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, y ha participado en la evaluación de proyectos y programas

La estructura de conducción propuesta es pertinente y garantiza un buen funcionamiento de la carrera. La Directora tiene una amplia trayectoria en la docencia universitaria y experiencia en dirección de tesis de posgrado; cuenta también con importantes antecedentes en investigación y gestión académica. Sus antecedentes son adecuados y suficientes para el desempeño de sus funciones y para garantizar la gestión de la carrera.

Por su parte, el Comité Académico del Doctorado de la Facultad y la Comisión de Grado Académico, presentan funciones bien definidas y articuladas, que garantizan una buena gestión de la carrera. Sus miembros docentes son doctores y responsables de los Departamentos y tienen suficiente experiencia en docencia e investigación, siendo todos los miembros de la carrera investigadores del CONICET.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional y su estructura de gestión. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios	
Aprobación de la estructura curricular: aprobada por Ord. CS N° 261/03 modificada por Res. CS N° 12/10, y el Reglamento Interno de Doctorado de la FCE, aprobado por Resolución N° 1070/12 del CD y por Expte. N° 700-01648/11, aprobado por Consejo Superior y publicado en Boletín Oficial N° 108/12 de la UNLP.	
Estructura del plan de estudios: Personalizada	Carga horaria:

Diversos cursos de formación específica y al menos un curso de formación general	180 horas (12 créditos como mínimo; 1 crédito equivale mínimamente a 15 horas)
Carga horaria total de la carrera	180 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (incluyendo trabajo final): se ha establecido que el plazo mínimo para presentar la tesis no podrá ser inferior a 2 años (contados a partir del momento de solicitud de inscripción), ni superior a 6 años. En caso de no finalizarse durante este período, se puede solicitarse la renovación del mismo, por causas debidamente justificadas, presentando un informe sobre el estado de avance del trabajo y explicando las razones de su retraso, con el aval del director de tesis (y del codirector si lo tuviera).	
Organización del plan de estudios: esta carrera se desarrolla en forma personalizada, el alumno debe aprobar: a) Cursos específicos optativos vinculados con la temática de su Tesis; b) al menos un curso de formación general (usualmente humanístico) de nivel universitario; y c) el trabajo de Tesis Doctoral. El doctorando debe aprobar entre dos y cinco Cursos específicos, cada uno con una duración no menor a las 45 horas. Por su parte, la asignación de créditos a los cursos válidos para el doctorado (un mínimo de 15 horas por crédito, debiendo reunir un total de doce (12) créditos como mínimo para dar cumplimentadas las exigencias relativas a las actividades complementarias de formación general y específica. Donde el curso de formación general deberá reunir entre dos (2) y tres (3) créditos y al menos uno de los cursos de formación específica deberá reunir tres (3) créditos. El máximo de créditos por actividad no excederá los cuatro (4) créditos. Si se tratara de cursos o actividades de educación a distancia, no podrán superar tres (3) créditos en total. Se otorgarán no más de dos (2) créditos para seminarios o pasantías de investigación.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	46

El plan de estudios que presenta la carrera es adecuado para el buen desarrollo de la misma, ya que, la oferta de cursos es amplia y variada, los temas son relevantes, los programas son pertinentes y la bibliografía es actualizada. En este sentido, la carrera dispone de una oferta de Cursos de Posgrado suficiente para garantizar la formación de los doctorandos, quienes abordan temáticas de alto impacto y tienen una amplia vinculación con las cuestiones que se desarrollan en investigación.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea el título máximo de grado de las Carreras de la Facultad de Ciencias Exactas. A su vez, los egresados de Universidades Nacionales, públicas o privadas del país, o egresados de Universidades extranjeras deberán contar con título máximo de grado equiparable a los otorgados por la Universidad Nacional de La Plata.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados ya que cada solicitud de admisión es analizada en forma individual por la Comisión de Doctorado, garantizando un nivel homogéneo de conocimientos o destrezas entre los alumnos ingresantes y poder asegurar la formación previa requerida en el campo disciplinar.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, y requisitos de admisión. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 54 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 54	54	0	0	0	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	54				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	54				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Químicas (42), Bioquímica (7), Geoquímica (2), Física (1) y No específica (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	34
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	53
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	53
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	54
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	2

La cantidad de docentes estables supera el mínimo requerido por los estándares Ministeriales. Sin embargo es poco conveniente la ausencia total de docentes invitados, ya que la participación de profesores externos a la institución es recomendable para nutrir y ampliar el

campo de trabajo. Por otra parte, la totalidad de los miembros del cuerpo académico estable pertenece a la planta permanente de la Institución, y está formado por destacados profesores que son activos investigadores en el área de la Química.

El nivel de titulación del cuerpo docente es pertinente, si bien en una ficha docente se informa que el título máximo de uno es el de grado, en la misma se aclara que ha obtenido el título de Doctor otorgado por la Universidad de Buenos Aires. Por ese motivo, se concluye que la totalidad del plantel posee el título requerido para su desempeño en el Doctorado y poseen dedicación exclusiva a la institución, lo cual favorece un desarrollo pertinente de la carrera. Por su parte, las trayectorias de los integrantes del plantel son suficientes, ya que evidencian que se han formado y desarrollado en áreas disciplinares de la Química Orgánica, la Bioquímica, la Geoquímica y la Física. Poseen una destacada producción científica en revistas internacionales y participan en proyectos de investigación evaluados por la SECyT de la UNLP, el CONICET y la ANPCyT.

Supervisión del desempeño docente:

La institución no consigna en la normativa un mecanismo de seguimiento del desempeño docente. Sin embargo, en la entrevista las autoridades de la carrera aclararon que se efectúa una supervisión de dicho desempeño, indirectamente por medio de los informes que deben elaborar los docentes y por sus avances en investigación, que deben presentar a la Institución, como así también por un sistema de encuestas a los alumnos sobre su desempeño. El seguimiento de los docente es adecuado, ya que permite disponer de datos sobre el desempeño de los integrantes del plantel.

Por lo expuesto, la carrera cumpla a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, sus trayectorias y dedicación al posgrado. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a éste núcleo se establece la siguiente recomendación:

- Se formalice en la normativa el mecanismo de supervisión del desempeño docente.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	24
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	23
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	14
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	31
Cantidad de alumnos de la carrera que participan en las actividades de investigación	25
Cantidad de actividades que informan resultados	22
Cantidad de actividades con evaluación externa	11

Las actividades de investigación informadas son adecuadas y suficientes, ya que son la base del funcionamiento de la carrera. Cabe destacar que las mismas son llevadas a cabo en el marco de Proyectos de Investigación subsidiados por Organismos de Ciencia y Técnica, la SECyT de la UNLP, el CONICET, el MinCyT y la ANPCyT. Las investigaciones abordadas abarcan gran parte de las áreas temáticas de la Química Orgánica principalmente.

Por su parte, resulta positivo que los docentes lleven a cabo un gran número de actividades de transferencia vinculadas a brindar formación y servicios al sector productivo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la radicación de investigación en el ámbito institucional, su vinculación con la temática y la participación en ella de docentes y alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 9 tesis completas y en el formulario electrónico hacen referencia a 104 fichas de tesis.

Los trabajos de tesis presentados son pertinentes, se corresponden con los respectivos trayectos curriculares de cada doctorando y con el perfil de los egresados y son de calidad.

Directores de trabajos finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 34. Esta cantidad es adecuada, ya que cubre los requerimientos para mantener el nivel académico de la carrera. Asimismo, los antecedentes de los directores son pertinentes ya que muestran una

activa participación en Órganos de Gobierno, Comisiones Evaluadoras y una muy buena producción científica acreditada con publicaciones en revistas internacionales indexadas.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 3 miembros, de los cuales al menos uno debe ser externo a la UNLP y la mayoría ajenos al programa de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas. El director puede ser invitado a las reuniones del Jurado con voz pero sin voto.

La conformación del jurado, según lo estipulado por la carrera, no garantiza el cumplimiento de la RM N° 160/11 en cuanto a la participación del director de tesis en el jurado.

En las fichas de tesis presentadas se advierte que en la práctica se ha cumplido con la exigencia de al menos un integrante externo a la institución.

Seguimiento de alumnos y de egresados

La institución presenta mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2012, han sido 265, de los cuales sólo 121 habían cumplido con el plazo máximo requerido para la graduación. Por su parte, los graduados, desde el año 2003, han sido 113.

La normativa establece que la carrera no podrá tener una duración menor a 2 años, ni superior a 6, contados a partir del momento de solicitud de inscripción. En caso de no finalizarse durante este período, se puede solicitar renovaciones periódicas, presentando un informe sobre el estado de avance del trabajo y explicando las razones de su retraso con el aval del director y codirector de tesis. Cabe mencionar que en la entrevista se informó que más allá de lo estipulado por la normativa, en la práctica el promedio del tiempo que les toma a los doctorandos para terminar de cursar y defender la tesis es entre 4 a 5 años.

El número de alumnos becados actualmente asciende a 49, con arancel completo, financiado por la ANPCyT y el CONICET.

Del análisis de la información presentada se puede ver que el seguimiento de los alumnos es suficiente. El mismo, a su vez, es continuo por parte de los directores de tesis y del Comité Académico del Doctorado, para la mayoría de las tesis presentadas cuya duración es mayor a 4 años. En efecto, el seguimiento se realiza mediante la evaluación de informes de los trabajos realizados (el primero es bianual y los restantes, anuales).

Considerando la duración promedio de la carrera, y el número de graduados en el último período el mismo presenta una buena tasa y coincidente con lo presentado en la evaluación anterior. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que la tasa de deserción es muy baja y los motivos están debidamente fundados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste la normativa a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas y laboratorios con equipamiento debidamente detallados en el formulario electrónico. El Acta de visita confirma que estos aspectos coinciden con lo informado, y que son apropiados. Por lo tanto, se concluye que la carrera dispone de una infraestructura y un equipamiento de laboratorio suficiente y adecuado, que satisfacen los requerimientos de las actividades de investigación de la carrera. Cabe destacar, que es oportuna la política implementada por la Institución en lo referente a la infraestructura, iniciando un programa de recuperación, mantenimiento y mejoramiento de espacios propios destinados a docencia e investigación.

El fondo bibliográfico consta de 16.391 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y no informan sobre suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (Bibun y Relap; Biblioteca de la Secyt y Mathscinet). El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; y la suficiencia del fondo bibliográfico. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 718/06.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera cuenta con una normativa adecuada que reglamenta las distintas etapas por las que atraviesa el doctorando y actos administrativos a nivel institucional que garantizan el buen funcionamiento del mismo; en cuanto a la estructura de gobierno propuesta es pertinente y garantiza un buen funcionamiento de la carrera. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

El plan de estudios es adecuado ya que, la oferta de cursos es amplia y variada, los contenidos son relevantes, los programas son pertinentes y la bibliografía está actualizada. Los requisitos de admisión son apropiados, ya que cada solicitud de admisión es analizada en forma individual por el Comité Académico del Doctorado, garantizando un nivel homogéneo de conocimientos. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

El cuerpo académico resulta pertinente, poseen satisfactorias trayectorias en docencia e investigación. Si bien no se ha formalizado en la normativa la supervisión del desempeño docente, ésta ha sido informada en la entrevista y es apropiada. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes y suficientes, constituyendo la base del funcionamiento de la carrera. Cabe destacar que las mismas son llevadas a cabo por parte de los alumnos en el marco de Proyectos de Investigación subsidiados por organismos de ciencia y técnica, tales como CONICET y ANPCyT. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

Las tesis presentadas evidencian calidad y pertinencia. Es necesario ajustar la normativa a lo establecido en la RM N° 160/11 respecto de la conformación del jurado prevista. Del análisis de la documentación presentada se puede ver que el seguimiento de los alumnos es suficiente y continuo por parte de los directores y el Comité Académico del Doctorado, mediante la evaluación de informes anuales de los trabajos realizados. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que estas son adecuadas. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La infraestructura y el equipamiento son aceptables y suficientes, así como el acervo bibliográfico resulta adecuado para un buen funcionamiento de la carrera. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.